INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 15-03-2022 16:05
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0043259 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6265.1-LABORAL / SANDY MAYELY DIAZ PINEDA
DESTINO J.B.D. ASESORES Y CONSULTORES SAS Y/O JUAN DAVID MOLINA PRECIADO
ASUNTO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO NO 01 DE 2022
OBS

2022EE0043259

Fresno Tolima, 15 de marzo de 2022

Señor
JUAN DAVID MOLINA PRECIADO
Representante Legal
JBD ASESORES CONSULTORES S.A.S.
Carrera 27 No. 1-65 Of 202
Bogotá D.C.
licitaciones@condajosas.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 01 de 2022.

Respetado señor Molina:

Me permito informarle que el **EPMSC FRESNO**, aceptó su oferta presentada el día 15 de marzo de 2022 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-626-01-2022. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-626-01-2022 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**01 de 2021**
CONTRATISTA	**JBD ASESORES CONSULTORES S.A.S.** NIT. 901.513.610-3
	Representante Legal **JUAN DAVID MOLINA PRECIADO** C.C. 1.000.809.837 de Bogotá D.C.
	Dirección Comercial: Carrera 27 No. 1-65 Of 202 Bogotá D.C.
	Teléfonos: 314-39-64-683
	Email Comercial: licitaciones@condajosas.com
OBJETO	Suministro de cigarrillos a precios unitarios para comercialización en el expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno.
ALCANCE DEL OBJETO	En el desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: a) Los productos y/o elementos deben ser nuevos, de buena calidad, resistentes y duraderos. b) Los productos y/o elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente documento, serán devueltos y reemplazado por el exigido. c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los productos en el

<table>
<tr><td></td><td>Establecimiento de Fresno, Calle 3 Nº 4-50, previa solicitud del supervisor y con un plazo de entrega máximo de 24 horas siguientes a la misma. Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
d) Entregar los productos descritos de forma semanal, quincenal, mensual o cuando se agoten las existencias del Expendio, previa solicitud del funcionario del EPMSC FRESNO.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR IMPCONSUMO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CIGARRILLOS ROTHMANS AZUL CAJETILLA X 20 UNIDADES</td><td>CAJETILLA X 20 UNIDADES</td><td>$5.086</td><td>$3.514</td><td>$8.600</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CIGARRILLOS DERBY CAJETILLA X 20 UNIDADES</td><td>CAJETILLA X 20 UNIDADES</td><td>$4.286</td><td>$3.514</td><td>$7.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC FRESNO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s.
d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato. En caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del EPMSC Fresno.
e) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss.
f) Los elementos deben ser de buena calidad con los respectivos permisos y/o autorizaciones.
g) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
h) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Fresno, calle 3 No. 4-50, previa solicitud del supervisor y con un plazo de entrega máximo de 24 horas siguientes a la misma, acorde con el alcance del objeto.
i) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (En caso de que se soliciten garantías).
j) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DEL EPMSC FRESNO	**OBLIGACIONES DEL EPMSC FRESNO** El EPMSC FRESNO se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso de que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor por los bienes o productos suministrados a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (SI APLICA), por parte de la Oficina Jurídica o en su defecto del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será por la suma de catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos ($14.545.454 M/Cte). El contrato a celebrar es de suministro. FORMA DE PAGO: El EPMSC Fresno efectuará pagos al contratista de acuerdo con el valor de los productos recibidos y facturados; sujeto al cupo PAC autorizado, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC FRESNO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se

	presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, las retenciones a practicar dependen de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 822** de fecha 24-02-2022, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-626**, EPMSC FRESNO, DEPENDENCIA 626EXP EXPENDION – EPC FRESNO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO**, FUENTE **(PROPIOS)**, RECURSO **(26)**, SITUAC. CSF. OBJETO: CDP para contratar suministro de cigarrillos para comercialización en el proyecto productivo expendio del EPMSC Fresno por valor de $ 14.545.454.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; en consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Natalia Salomé Bastidas Portillo, Dragoneante Grado 11, administradora del proyecto productivo Expendio del EPMSC Fresno. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de Fresno - Tolima.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 046102414 del Banco AV VILLAS a nombre de JBD ASESORES CONSULTORES S.A.S.

Atentamente,

LORENA OROZCO FLOREZ
Directora EPMSC Fresno

Revisó: Lorena Orozco Flórez.
Elaboró: Sandy Pineda.
Fecha: 15/03/2022